

En Lupión a treinta de julio de dos mil veinte.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los y las Sres/as. Concejales/as, D. Juan Rodríguez Cortés, D. José Antonio Flores Álvarez, D. Juan José Granero Escribano, D<sup>a</sup> Beatriz Cortés Gámez, D<sup>a</sup> Natalia Rentero Martínez y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

**1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ANTERIOR, EXTRAORDINARIA DE FECHA 10-07-2020.**

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dicha Acta, distribuida con la convocatoria.

Toma la palabra la Portavoz Socialista, Sra. Cortés para comentar que el Sr. Alcalde hizo referencia en la sesión anterior a la Sra. Rentero y no estaba presente y pide que cuando se haga alusión concreta a alguien, esté presente. En cuanto a la consideración que se hizo de que la Sra. Rentero pide mucho por su pueblo, entiende la Sra. Cortés que es lo normal, y que, si se invierte más en Guadalimar, será porque es necesario y no porque lo pida ella.

Responde el Sr. Alcalde que en todo caso lo manifestado no es una observación al Acta, y su afirmación de que se invierte más en Guadalimar no es respecto ahora, sino desde que es Alcalde.

Replica la Sra. Martínez que lo que se destina a Lupión luce más que lo que se gasta en Guadalimar.

Zanja el debate el Sr. Alcalde, posponiéndolo en su caso al turno de ruegos y preguntas.

No formulándose observación alguna, el Acta es aprobada con el voto unánime de l@s siete Concej@l@s que integran la Corporación.

**2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 25-06-2020, RESOLUCIONES N.º 99 A 130/2020, AMBAS INCLUSIVE.**

Se da cuenta al Pleno de forma sucinta de las Resoluciones de Alcaldía emanadas desde el día 23-06-2020, fecha de la convocatoria de la sesión plenaria ordinaria anterior.

El Pleno queda enterado de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

**3º PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD.**

Se somete a consideración del Pleno el expediente de referencia, figurando ya la modificación acordada en la sesión plenaria anterior, y tal y como se habló en la misma, recogiendo ahora la modificación por la que se incluye la obligatoriedad de que los progenitores asuman expresamente el compromiso de mantener empadronado al menor en el municipio hasta su primera matriculación en el Colegio Público Rural del municipio, y para el caso de adopción de menores mayores de 3 años, por un periodo de 3 años desde su empadronamiento.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD, según el texto íntegro de los artículos afectados, que se recoge a continuación:

**ARTÍCULO 4. Requisitos para la Concesión de la Subvención**

1. Dará lugar al reconocimiento de la subvención cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice por los beneficiarios señalados en el artículo anterior.

2. Será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que residan en el Municipio con carácter efectivo y acreditados con al menos 6 MESES ambos progenitores, en el caso de casados o parejas de hecho, el adoptante, o, en el caso de familias monoparentales, el padre o la madre.

2. bis. Asimismo, será requisito imprescindible para el reconocimiento de la subvención que el progenitor o progenitores solicitantes asuman el compromiso expreso de mantener empadronado al menor en el Municipio hasta su primera matriculación en Colegio Público Rural del municipio, y en el caso de adopción de niño mayor de 3 años, por tres años más desde su empadronamiento en el municipio

Será documento acreditativo el certificado de empadronamiento y convivencia.

3. Será requisito para el pago efectivo de la ayuda que las personas beneficiarias señaladas en el apartado anterior continúen residiendo en el Municipio durante al menos 2 años a partir del inicio de la percepción de la ayuda y que, en todo caso, el recién nacido haya sido empadronado por primera vez en el mismo Municipio y domicilio que los beneficiarios. En caso de adopción, que en el plazo de un mes a contar de la Resolución Judicial sea inscrito en el Padrón, asimismo, en el domicilio del adoptante. Será documento acreditativo del cumplimiento de lo

dispuesto en este apartado el certificado de empadronamiento y convivencia de la unidad familiar.

4. Los beneficiarios deberán hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior al nacimiento o adopción.

## **ARTÍCULO 5. Cuantía de las Ayudas y Procedimiento**

### **1. Importe**

El Ayuntamiento anualmente en su Presupuesto destinará una cantidad global determinada para conceder por ayudas a la natalidad, importe que será el límite de las ayudas a reconocer.

Cada nacimiento que tenga lugar o cada adopción que se formalice será objeto de una ayuda, que será por importe de 1.500,00 €. En el caso de partos múltiples, se tendrá derecho a obtener un 50 % adicional por cada hijo. En caso de adopción de más de una persona, se tendrá en cuenta el mismo porcentaje de incremento.

El Ayuntamiento, no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, a la vista de las cifras resultantes, previa la tramitación de la modificación presupuestaria correspondiente, podrá incrementar o disminuir el importe global y, en consecuencia, la cantidad a otorgar a cada beneficiario.

### **2. Procedimiento**

1. Las solicitudes de ayudas se presentarán en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzcan los nacimientos o adopciones. A las mismas deberá acompañarse la siguiente documentación:

— Certificado de nacimiento del recién nacido expedido por el Registro Civil correspondiente en el caso de nacimientos.

— Fotocopia compulsada del libro de familia y NIF del solicitante.

— Copia de la Resolución Judicial en el caso de adopciones.

— Certificado de empadronamiento de los beneficiarios que acredite la residencia efectiva en el Municipio durante al menos 1 año anterior a la fecha de nacimiento o adopción, así como de convivencia de los beneficiarios con el recién nacido o con el adoptado. Se indicará la fecha de empadronamiento del recién nacido y causa de inscripción.

— Certificado de empadronamiento en el Municipio del recién nacido o adoptado.

—Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de permanecer empadronados en el Municipio durante al menos los 2 años posteriores al nacimiento o adopción.

— Compromiso de los beneficiarios de la ayuda de mantener el empadronamiento en el municipio del recién nacido o adoptado al menos hasta su primera matriculación en Colegio Público Rural del municipio, y en el caso de adopción de niño mayor de 3 años, por tres años más desde su empadronamiento en el municipio.

— Certificación municipal acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones fiscales municipales durante todo el año anterior.

2. Completada la documentación, una vez expirado el plazo otorgado al efecto por los Servicios Municipales, se comprobarán los datos, se formulará la correspondiente Resolución de Alcaldía aprobando en su caso el expediente y concediendo la ayuda, acuerdo que será notificado al solicitante.

3. Adoptado el Acuerdo de concesión de ayuda, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 24 meses para acreditar gasto por el importe de la ayuda, aportando las correspondientes facturas a su nombre, de deberán corresponder a la adquisición en comercios del municipio, por alguno de los conceptos siguientes:

- Alimentación
- Productos farmacéuticos
- Productos higiene.

4. Presentada la factura e intervenida favorablemente, se ordenará su pago al proveedor en el plazo máximo de 7 días desde su presentación.

5. Desde el Ayuntamiento se llevará un control de las cantidades dispuestas con cargo a la Ayuda concedida, hasta agotar la misma.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**4º APROBACIÓN PROVISIONAL DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO Y DOCUMENTO URBANÍSTICO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL, PARA LOCALIZACIÓN DE**

**POLÍGONO INDUSTRIAL.**

Toma la palabra inicialmente el Sr. Alcalde para recordar que el objeto del expediente es un trabajo que se viene haciendo desde hace 6 o 7 años, para poder adaptar el terreno comprado por encima del campo de fútbol en Lupión y urbanizarlo, para ubicar el Tanatorio Municipal y un Polígono Industrial.

Comenta igualmente que el Proyecto de Urbanización se ha solicitado su redacción a Diputación Provincial.

Seguidamente, solicita la palabra el Sr. Secretario para recordar la tramitación seguida hasta ahora por el expediente y la que corresponderá a continuación.

A la vista de los siguientes antecedentes:

<b>Documento</b>	<b>Fecha</b>
Providencia Alcaldía	08-08-2017
Informe de Secretaría	08-08-2017
Solicitud de Inicio de la Evaluación Ambiental. Res. Alcaldía 64/2017	10-08-2020
Resolución Admisión al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica	11-01-2018
Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico	21-03-2019
Informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	13-01-2020
Certificación Acuerdo Aprobación Inicial	27-02-2020
Anuncio de Información Pública	02-06-2020
Certificado de Secretaría de ausencia de alegaciones	27-07-2020

Sometida la propuesta de acuerdo a votación, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de I.U. D. Gonzalo M. Rus Pérez, D. Juan Rodríguez Cortés y D. José Antonio Flores Álvarez, y del Concejal Popular D. Juan Antonio López Rodríguez, así como con la abstención de las Concejales Socialistas D<sup>a</sup> Beatriz Cortés Gámez y D<sup>a</sup> Natalia Rentero Martínez, y el Concejal de I. U. D. Juan José Granero Escribano, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales referenciada, así como de los informes sectoriales.

**SEGUNDO.** Remitir el documento urbanístico y ambiental, así como el Informe emitido por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística (Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), para ratificación de informes sectoriales emitidos, y al órgano ambiental competente para que emita el Informe Ambiental Estratégico.

**TERCERO.** Remitir el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el expediente completo, una vez incorporada la documentación indicada en el apartado anterior, para que proceda a su aprobación definitiva, de conformidad con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

**5º INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL JUNTO CON LOS MUNICIPIOS DE BEGÍJAR E IBROS.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que ha habida una reunión de los 3 Alcaldes, para tratar el problema de la falta de efectivos de Policía Local y consecuentemente la falta de servicio, señalando que con esta iniciativa se pretende poder prestar servicio de policía en los tres municipios los siete días de la semana, durante todo el año. Asimismo, se ha estudiado la posibilidad de prestar el servicio de grúa municipal.

Comenta que en 2018 lo solicitaron Ibros y Begíjar, pero no fue aprobado al no ser limítrofes. Ahora, con la incorporación de Lupión, limítrofe con ambos, se trata de iniciar el expediente y preparar la documentación necesaria para su remisión al Ministerio del Interior, competente para su aprobación.

Respecto a la Sede de la Asociación, se decidió en dicha reunión que por centralidad y disponibilidad de instalaciones fuese Begíjar, ya que incluso tienen varias naves para depósito de vehículos.

La portavoz socialista, Sra. Cortés valora positivamente la propuesta, si va a suponer una mayor vigilancia.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales que lo integran:

**PRIMERO.** Incoar expediente para la constitución de una asociación de municipios para prestar servicios de policía local junto con los municipios de Begíjar e Ibros a causa de la insuficiencia de recursos de los municipios por sí solos para mantener la seguridad pública y la protección ciudadana y la celebración puntual de eventos que por su mayor envergadura necesitan mayor cobertura policial para lo que se vienen firmando convenios de colaboración con los otros Ayuntamientos, siendo que al tratarse de municipios limítrofes, la creación de una entidad estable para la prestación conjunta de servicios de policía local, puede permitir optimización de recursos y mayor eficacia.

**SEGUNDO.** Trasladar el Acuerdo de incoación a las anteriormente citadas Entidades Locales, a fin de que adopten el Acuerdo oportuno.

**TERCERO.** Designar un representante de la Corporación en la Comisión que se encargue de elaborar la memoria justificativa y el proyecto de acuerdo de

colaboración.

**CUARTO.** Instar a los restantes municipios que integrarían la asociación, y una vez manifiesten su conformidad con la propuesta, a la celebración de la primera sesión de la Comisión de los representantes de los municipios promotores de la asociación, en el lugar, día y hora que se determine de común acuerdo.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía para la gestión y firma de cuantos documentos sean necesarios.

### **6º RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Antes de iniciarse propiamente el turno de ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde para rogar al Concejal de su Grupo D. Juan José Granero Escribano, habida cuenta que no participa en las reuniones de grupo ni vota de forma consensuada con el mismo, que abandone el Grupo Municipal de I.U. y para la próxima sesión plenaria asista como Concejal no adscrito.

Toma la palabra en primer lugar la Sra. Cortés Gámez para preguntar, en relación con el Plan AIRE de la Junta de Andalucía, si se han solicitado ya las ocupaciones para los distintos grupos de edades, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde, a lo que manifiesta la Sra. Cortés su solicitud de transparencia en este tema, considerando que, al igual que se ha hecho en otros municipios, deben publicarse las ocupaciones solicitadas, para que la gente lo sepa y haya igualdad de oportunidades. Responde el Sr. Alcalde que cuando se apruebe, se tendrá una reunión a la que podrá asistir todo el mundo y señala que se ha anunciado en la página del Ayuntamiento en Facebook para que la gente actualice su situación en el INEM. Por último, la Sra. Cortés insiste en la necesidad de publicar las categorías profesionales.

En segundo lugar, y respecto a la vivienda de promoción pública que ha quedado vacante en la C/ La Calzada, pide que haya más transparencia en el procedimiento de adjudicación, ya que hay mucha gente interesada, y con la finalidad de que todo el mundo pueda participar en igualdad de oportunidades. Responde el Sr. Alcalde que no depende del Ayuntamiento, por lo que no entiende la petición de transparencia, explicando las gestiones que ha tenido que realizar para que la ocupante anterior formalice su renuncia, ya que aún no lo había hecho, insistiendo en que no depende del Ayuntamiento el que haya transparencia en su adjudicación, aunque sí se puede dar información. Replica la Sra. Cortés que en el pueblo ya se comenta que se sabe a quien se va a dar, a lo que no se debe hacer caso, pero por eso debe haber transparencia, ya que había gente que ni sabía que está vacante ni el trámite para solicitarla.

Interviene el Sr. Flores para comentar que varios vecinos, como Concejal de Servicios Sociales, le han preguntado, y les ha explicado lo que tienen que hacer. Resalta que es la Junta quien convoca, pero que aún no hay nada. A nivel de

Ayuntamiento sólo hay una solicitud, para el Banco de Viviendas, pero no para esa vivienda de la Junta.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que cuando la Junta abra el plazo, cuando proceda, el Ayuntamiento le dará publicidad en Facebook, Tablón de Anuncios y Web municipal, y quiere que quede claro que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con esa vivienda, su adjudicación es decisión de la Junta conforme a su procedimiento.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Rentero Martínez para comentar que en el campo de fútbol nuevo de Guadalimar viene observando que se está jugando, le ha extrañado y no sabe si el Ayuntamiento tiene conocimiento de ello, respondiendo el Sr. Rodríguez Cortés que no se puede jugar aún porque está cerrado. Replica la Sra. Rentero que hay un agujero en el vallado, a lo que contesta el Sr. Alcalde que hay dos huecos para torretas de la luz, que están por ejecutar. Asimismo, destaca la Sra. Rentero, en relación a la Pista de Pádel, su estado de deterioro, habiendo observado dos pájaros muertos en la misma, y no es la primera vez.

Responde el Sr. Alcalde que se murieron ayer por la mañana, ya que ayer se hizo la justificación de la inversión del campo de fútbol y antes no estaban, replicando la Sra. Rentero lamentando el estado del campo de fútbol y la pista de pádel, con el dinero que se ha gastado allí.

Por último toma la palabra el Sr. Alcalde para dar respuesta al comentario de la Sra. Rentero, al comienzo de la sesión, de que en Lupión lucen más las inversiones, detallando algunas de las actuaciones realizadas en Guadalimar desde que ostenta la Alcaldía (Colector principal aguas residuales, reposición acerado de casi todo el pueblo, cambio de toda la red de abastecimiento de fibrocemento a poliuretano, asfaltado de varias calle, Ecoparque, Parque del Bosquete, Campo de Fútbol, Pista de Pádel, Parque infantil...), concluyendo que en estos 8 años se ha invertido mucho, recordando así mismo que, la inversión estrella de entonces, que era la Carretera de Guadalimar, ha supuesto una inversión para el Ayuntamiento de 200.000 €, a lo que replica la Sra. Rentero insistiendo en que las inversiones en Guadalimar no lucen, contestando el Sr. Alcalde que el cambio de todas las luminarias por led, eso sí luce.

Contesta la Sra. Rentero que falta el mantenimiento y que el deterioro de Guadalimar es palpable, y que la enumeración hecha por el Sr. Alcalde es de actuaciones anteriores a estar ella.

Apunta el Sr. Flores que el problema es el civismo y el vandalismo. Por su parte el Sr. Rodríguez apunta que la plaza donde está el Ayuntamiento se reformó el año pasado y eso sí luce.

Concluye la Sra. Rentero afirmando que en Guadalimar las cosas que se hacen no se notan, falta su mantenimiento, citando como ejemplo el campo de fútbol, la inversión que se ha hecho y cómo está, contestando el Sr. Alcalde que debe informarse antes de hablar, que el vallado se hizo con fondos propios, siendo ya ella Concejala, que las obras se hacen poco a poco, por fases, dado lo limitado de los



recursos y que el campo de fútbol no está terminado, a falta de las torretas de la luz, razón por la que están los dos huecos en el vallado.

Por último, pregunta el Concejal Popular Sr. López Rodríguez por el Bar del Hogar de Guadalimar, si se ha interesado alguien por su gestión, respondiendo el Sr. Alcalde que tras su adjudicación en su día, ha habido muchos problemas con la adjudicataria y finalmente ha presentado su renuncia, con lo que se volverá a convocar su licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.40 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

